

D.J. (1371)

SANTIAGO, 28 DICIEMBRE 2023

RESOLUCION Nº 05254 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y lo solicitado por el Director de Investigación mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 38 de la Constitución Política de la República y el artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que, la Ley 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana establece que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para ello la erige como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya regulación en términos de organización, atribuciones y funcionamiento corresponde ser normado a través del Estatuto de la Universidad.

3. En el mismo sentido, el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la UTEM, en su Plan de Desarrollo Institucional, se ha impuesto el cumplimiento de indicadores asociados al aumento del porcentaje de académicos con grado de doctor, medida tendiente a favorecer la capacidad de elevar los niveles de productividad científica y de adjudicación proyectos concursables.

5. Que, en la línea del punto precedente, esta institución ha establecido como uno de sus ejes estratégicos la complejización, orientada a consolidarse como una Universidad compleja, que genera investigación y vinculación con el medio en conjunto a la formación académica, teniendo como uno de sus objetivos el consolidar la I+D+i y mejorar sus impactos en los procesos formativos y las necesidades del medio.

6. Que, en concordancia con sus ejes estratégicos, la UTEM ha definido para el periodo 2021-2025 aumentar la productividad científico-tecnológica en calidad y cantidad, diversificando las áreas de investigación en función de las capacidades institucionales y las necesidades del entorno, a través del incremento de investigadores activos, proyectos concursables de I+D+i adjudicados, productos de aplicación del conocimiento científico-tecnológico y redes de investigación institucionalizadas nacionales e internacionales.

7. Que, las metas establecidas por la institución en materia de productividad científica se traducirán en el cumplimiento de indicadores asociados a publicaciones en revistas de corriente principal, con especial énfasis en las publicaciones de carácter Q1, teniendo como horizonte para el año 2025 aumentar significativamente los niveles en esta materia.

8. Que, por lo anterior, el Director de Investigación y Postgrado mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, ha requerido aprobar la CARTA DE COMPROMISO HORARIO PARA GENERACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, mediante el correspondiente acto administrativo, que tiene por objetivo formalizar las descargas académicas, en cuanto a docencia directa, para centrar el quehacer en la investigación y la productividad académica y científica, por tanto;

RESUELVO:

Apruébese la Carta de Compromiso Horario para generación de producción científica, que sigue:



**CARTA DE COMPROMISO HORARIO
PARA GENERACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**

DATOS DEL/LA ACADÉMICO/A	
NOMBRE	:
RUN	:
TIPO DE JORNADA	:
DEPENDENCIA (DEPARTAMENTO, FACULTAD O UNIDAD AFÍN)	:
AÑO DE SOLICITUD	:

Los/as académicos/as que deseen comprometer tiempo de dedicación exclusiva para trabajo científico, podrán suscribir el presente instrumento en modalidad de Media Jornada o Jornada Parcial. La diferencia entre ambas se tabula a continuación:

Ítem	Tipo de solicitud			
	Media Jornada		Jornada Parcial	
	Horas Cronológicas	Horas Pedagógicas	Horas Cronológicas	Horas Pedagógicas
Docencia directa	6	8	9	12
Docencia indirecta	6	8	9	12
Guía trabajo de título, graduación o actividad formativa equivalente (AFE) en pre y postgrado*	5	6.7	3	4
Investigación	22	29.3	12	16

Libre disposición	5	6.7	5	6.7
Otros compromisos	-	-	6	8
Total	44	58.7	44	58.7
Marque la solicitud seleccionada				

* En el caso que no se pueda completar las horas de guía de trabajo de título, graduación o actividad formativa equivalente (AFE) en pre y postgrado, las horas faltantes se deberán incorporar en igual proporción en el ítem de docencia directa e indirecta.

A través del presente, el/la académico/a individualizado/a anteriormente, perteneciente a una unidad administrativa de la Universidad Tecnológica Metropolitana, se compromete a publicar o lograr la aceptación de una cierta cantidad de artículos científicos en revistas indexadas en WoS/Scopus de manera anual. Lo anterior, quiere decir que se deberán comprometer para estos fines *papers* no informados como aceptados ni publicados previamente a esta solicitud. Las exigencias para las publicaciones, de acuerdo con el tipo de solicitud, son las siguientes:

Tipo solicitud	de	Nº artículos	Indexación
Media jornada		2	WoS-Scopus (Q1-Q2)
Jornada Parcial		1	WoS-Scopus (Q1-Q2)

Adicionalmente, el/la académico/a individualizado/a anteriormente se compromete a la postulación de un (1) proyecto a fondos externos concursables, en calidad de investigador/a responsable, director/a o investigador/a principal en fondos de investigación asociativa de la ANID. Lo anterior, no será aplicable en caso de que el/la solicitante cuente con un proyecto en ejecución.

Anualmente, la Dirección de Investigación será la encargada de evaluar la evidencia presentada para el cumplimiento de los compromisos establecidos. Adicionalmente, la Dirección de Investigación realizará un seguimiento semestral del avance de los compromisos adquiridos. El incumplimiento del compromiso asociado al tipo de solicitud, en el periodo correspondiente, le impedirá al académico/a realizar una nueva solicitud en el periodo sucesivo. Lo anterior, queda sin efecto desde el momento de cumplimiento de los compromisos establecidos.

Toda solicitud será analizada por la Dirección de Investigación de acuerdo con la trayectoria de productividad científica de el/la solicitante en el último quinquenio.

Nombre de la persona solicitante
Nombre del Departamento o unidad afín
Nombre de la Facultad o unidad afín

Nombre de Director/a
Nombre del Departamento o unidad afín
Nombre de la Facultad o unidad afín

Nombre de Director/a
Director/a de Investigación
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Nombre de Director/a
Director/a de Desarrollo Académico
Vicerrectoría Académica

Regístrese y comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.12.28 17:23:26 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.12.28 16:59:23 -03'00'



DISTRIBUCIÓN:

- RECTORÍA
- SECRETARÍA GENERAL
- VICERRECTORÍA ACADÉMICA
- VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
- VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
- VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
- Archivo Institucional

PCT

PCT/AVG